

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

18 de octubre de 2010

I-PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS, RESOLUCIONES Y RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDAS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 1812

Por los señores Suárez Cáceres y Tirado Rivera:

“Para enmendar los incisos (a) y (b) del Artículo 7 de la Ley Núm. 253 de 27 de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor”, a los fines de reducir la prima uniforme del Seguro de Responsabilidad Obligatorio para vehículos de Motor; y para crear el Fondo para el Mejoramiento del Centro Médico.”

(GOBIERNO; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1813

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para derogar el Artículo 3 de la Ley Núm. 88 del 26 de julio de 2010, a fin de disponer que los candidatos a examen de reválida que ofrece la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía, tengan oportunidad ilimitada de tomar y aprobar la misma.”

(LO JURIDICO CIVIL)

P. del S. 1814

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un inciso (k) al Artículo 7 de la Ley Núm. 151 de 22 de junio de 2004, según enmendada, conocida como Ley de Gobierno Electrónico, a los fines establecer la obligatoriedad de publicar bajo una sola página electrónica en la red de Internet todos los documentos relacionados con los procesos de publicación, celebración y adjudicación de subastas de toda obra pública y adquisición de bienes y servicios; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1815

Por el señor Rivera Schatz:

“Para adoptar la Ley del “Fondo Especial para el Mantenimiento y Preservación del Transporte Marítimo a las Islas Municipio de Vieques y Culebra”; y enmendar el Artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como la "Ley de la Lotería Adicional", a fin de destinar el dos por ciento (2%) de lo recaudado por concepto de los diferentes juegos aquí establecidos a los haberes del “Fondo Especial para el Mantenimiento y Preservación del Transporte Marítimo a las Islas Municipio de Vieques y Culebra”; disponer sobre su transferencia; y promulgar los reglamentos necesarios.”

(HACIENDA)

P. del S. 1816

Por el señor García Padilla:

“Para crear la “Ley de Gerencia de Construcción de Obras Públicas” a los fines de disponer que todo Jefe de Agencia, Departamentos, Corporaciones y Dependencias Públicas que administren proyectos de mejoras permanentes deberán implantar el método de gerencia de construcción que dispone el fraccionamiento de los proyectos de infraestructura en lo relativo a la subasta y contratación de las distintas fases de una misma obra, incluyendo, pero sin limitarse, el diseño, la ingeniería y la construcción como método alternativo para el desarrollo y construcción de proyectos de envergadura que excedan el costo de construcción de cincuenta millones de dólares (\$50,000,000); disponer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno a la participación de contratistas locales en los proyectos de inversión pública; y para otros fines.”

(GOBIERNO; Y DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1817

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar el inciso (g) del Artículo 2.22 de la Ley Núm. 83 del 19 de julio de 2010, conocida como “Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico”; a los fines de aplazar la derogación del crédito contributivo por adquisición e instalación de equipo solar, creado por virtud de la Ley Núm. 248 del 10 de agosto de 2008, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos por Instalación de Sistemas de Energía Solar”, hasta tanto se complete el proceso de implantación del nuevo incentivo por medio del Fondo de Energía Verde.”

(HACIENDA)

P. del S. 1818

Por el señor González Velázquez:

“Para enmendar los Artículos 2, 65, 66, 67, 81, 82 y derogar el Artículo 74 de Ley Núm. 205 de 9 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Justicia a los fines de establecer una sola categoría de Fiscal Auxiliar; aumentar el requisito de experiencia profesional; establecer compensación para el cargo; aumentar la cantidad de cargos de Fiscal Auxiliar; eliminar el cargo de Fiscal Especial General; y para otros fines.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; DE LO JURIDICO PENAL; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1819

Por la señora Burgos Andújar:

“Para enmendar el Artículo 2.10 y 7.7 de la Ley Núm. 161 de 1 de diciembre de 2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, a los fines de reconocer el pago de estampillas en forma digital; incluir que los planos, documentos, certificaciones u otros trabajos que fueren para obras públicas y estuvieren confeccionados según aplique por Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros, o Profesionales Autorizados, que sean empleados públicos de cualquier municipio, departamento u organismo análogo del Gobierno de Puerto Rico, no vendrán obligados con el pago de estampillas adheridas y canceladas o en forma digital, entendiéndose que no se considerarán empleados públicos a los efectos de esta exención aquellos Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros, o Profesionales Autorizados que en la confección de documentos de obras públicas según las facultades otorgadas por sus respectivos colegios y licencias, actúen como profesionales particulares, asesores o consultores que se dediquen a la práctica independiente, cuya compensación sea pagada a base de honorarios y para otros fines.”

(DESARROLLO ECONOMICO Y PLANIFICACION)

P. del S. 1820

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar los incisos (d), (h), (i), y (j) del Artículo 2; enmendar los Artículos 4 y 5; enmendar el inciso (a) del Artículo 8; enmendar los Artículos 9 y 10; de la Ley Núm. 203 de 14 de diciembre de 2007, según enmendada, denominada “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, a los fines de aclarar términos en las definiciones; extender el beneficio de prioridad en admisión a hijos de veteranos hasta concluir sus estudios universitarios; facultar al Director Ejecutivo del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales a promulgar reglas y reglamentos relacionados con la exención dispuesta en el inciso segundo del apartado C del Artículo 4; establecer el pago de arbitrios a terceros que adquieren vehículos de motor de veteranos impedidos; establecer que la Oficina del Procurador del Veterano tendrá jurisdicción para velar el cumplimiento de la Sección 2.31 de la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada; prohibir el discrimen contra veteranos al momento de seleccionar candidatos para ocupar un puesto; prohibir el despido de un veterano por su condición de veterano; excluir de la determinación de ingreso las pensiones y compensaciones que reciban los veteranos que no excedan mil quinientos (1,500) dólares, así como beneficios concedidos por el Hospital de Veteranos en medicamentos y servicios; prohibir el discrimen a veteranos que soliciten alguno de los derechos establecidos por Ley; aumentar la pena de multa a cinco mil (5,000) dólares; y para otros fines.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 1821

Por el señor Suárez Cáceres (Por Petición):

“Para enmendar el Artículo 47 de la Ley Núm. 177 de 1 de agosto de 2003, según enmendada con el fin de establecer que las personas que tengan a cargo un hogar de crianza, las que tengan bajo su cuidado a un menor por un término mayor de seis (6) meses así como la parte adoptante que haya otorgado un convenio de colocación sobre dicho menor podrán participar como parte interesada en cualquier procedimiento en el Tribunal relacionado al menor y establecer derechos adicionales a los que hayan tenido a un menor bajo cuidado continuo por seis (6) meses o más.”

(LO JURIDICO CIVIL; Y DE EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 1822

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar el inciso (d) del Artículo 37 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”, y añadir la Regla 10.7 a la Ley Núm. 33 de 19 de junio de 1987, según enmendada, mejor conocida como “Reglas de Procedimiento para Asuntos de Menores” a los fines de autorizar a las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico que brindan servicios a menores que incurrir en faltas a desarrollar un sistema electrónico que facilite la interacción entre las mismas y el intercambio de información estrictamente necesaria concerniente a cada agencia e instrumentalidad para brindar un servicio integral a los menores de una manera más eficaz y, a la vez, salvaguardar la confidencialidad de la información de los(as) menores, según establecen las guías denominadas *Guidelines for Juvenile Information Sharing, October 2006.*”

(LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 1823

Por la señora Soto Villanueva:

“Para establecer protecciones y garantías adicionales a las establecidas por la Ley Federal para los consumidores de préstamos de hipotecas revertidas.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 1824

Por el señor González Velázquez:

“Para enmendar el Artículo 23 de la Ley Núm. 205 de 9 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Justicia, a los fines de conceder al Secretario de Justicia la facultad de nombrar abogados del Departamento como Procuradores de Menores Especiales, cuando las necesidades del servicio lo requieran y para otros fines.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; Y DE LO JURIDICO PENAL)

**P. del S. 1825

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Maldonado, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para añadir un nuevo artículo 9A a la Ley Núm. 66 de 22 de junio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico”, a los fines de autorizar a la Administración de Servicios Médicos a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de doscientos ochenta y cinco de dólares (\$285,000,000); disponer el modo en que serán satisfechas las obligaciones incurridas, incluyendo la pignoración de colateral; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA)

P. del S. 1826

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el subinciso (3) del inciso (c) de la Regla 58.3 y la Regla 58.9 de las de Procedimiento Civil de 2009, según enmendadas, a fin de extender el término de vigencia de la certificación registral; requerir la inclusión de un estudio de título en los casos donde la certificación haya sido expedida en una fecha que sobrepasa los tres meses previos a la presentación de la demanda; disponer las reglas de término y preparación de los estudios de título; requerir que cualquier solicitud de retiro o distribución del dinero depositado esté juramentada; disponer requisitos de contenido de la solicitud de retiro o distribución; y para otros fines.”

(LO JURIDICO CIVIL)

**P. del S. 1827

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Maldonado, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para añadir un nuevo inciso A, enmendar los incisos F, H y J, reenumerar los incisos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q y R, como incisos B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R y S, respectivamente del Artículos 2, enmendar el artículo 4, el inciso 8 del artículo 5, los artículos 18, 19, 27, y 32, el inciso d del artículo 29 y el primer párrafo de los artículos 9, 26 y 28 de la Ley Núm. 169 de 16 de diciembre de 2009, conocida como “Ley de Marcas de Puerto Rico” a los fines de aclarar disposiciones de la ley relacionadas a su alcance y su aplicabilidad.”

(GOBIERNO)

**P. del S. 1828

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Maldonado, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para añadir una nueva Sección 2A al Artículo IV de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a los fines de autorizar a la Administración de Seguros de Salud a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de ciento ochenta y siete millones de dólares (187,000,000); disponer el modo en que serán satisfechas las obligaciones incurridas, incluyendo la pignoración de colateral; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA)

**P. del S. 1829

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Maldonado, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar los incisos (g) y (h) del Artículo 3.01A de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, a los fines de disponer, con meridiana claridad, que la fecha de efectividad para establecer el valor de tasación sobre el cual se determinará la contribución sobre la propiedad será el 1 de enero de 2010.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

**P. del S. 1830

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Maldonado, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar el Artículo 2, el segundo párrafo del inciso (v) del Artículo 14 y el inciso (a) del Artículo 16 de la Ley 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales” a los fines de incluir la Junta de Planificación entre las agencias exentas del requerimiento obligatorio del uso del “Registro Único de Licitadores”; añadir un inciso 13 al Artículo 12; y un Artículo 12A a la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación", a fin de facultar a la Junta de Planificación a establecer sus propios sistemas y reglamentación de compras, suministros y servicios auxiliares; y para otros fines.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1831

Por el señor Torres Torres:

“Para crear la Ley para Regular Actividades Recreativas de Alto Riesgo en Puerto Rico; disponer requisitos y obligaciones para su realización; establecer penalidades; y para otros fines relacionados.”

(RECREACION Y DEPORTES; Y DE LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 1832

Por el señor Torres Torres:

“Para añadir un Artículo 6 a la Ley Núm. 237 de 31 de agosto de 2004, según enmendada, a fin de imponer una penalidad a todo funcionario o empleado de cualquier entidad gubernamental y municipal del Gobierno de Puerto Rico que incumpla con sus disposiciones.”

(GOBIERNO)

**P. del S. 1833

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Maldonado, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para promulgar la “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de la Industria Fílmica de Puerto Rico” a los fines de proveer un marco adecuado para el desarrollo continuo de nuestra industria cinematográfica y otras actividades relacionadas; proveer incentivos contributivos para atraer capital extranjero y propiciar el desarrollo económico y bienestar social de Puerto Rico; crear infraestructura para el desarrollo de la industria fílmica a su máxima capacidad; enmendar los Artículos 1.03 y 2.02 de la Ley Núm. 121 del 17 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como la “Ley de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica de Puerto Rico”; derogar la Ley Núm. 362 del 24 de diciembre de 1999, conocida como la “Ley para el Desarrollo de la Industria Fílmica”; adoptar la versión en inglés de la ley; y para otros fines.”

(DESARROLLO ECONOMICO Y PLANIFICACION; Y DE HACIENDA)

**P. del S. 1834

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Maldonado, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 207 de 14 de mayo de 1948, según enmendada, la cual crea la “Industria de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y Otras Personas Incapacitadas de Puerto Rico”, a los fines de atemperar la política pública de fortalecimiento y desarrollo al tercer sector; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO; Y DEBIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 1835

Por las señoras Arce Ferrer y Padilla Alvelo:

“Para añadir un inciso (f) al Artículo 5, crear un nuevo Artículo 10, y reenumerar los Artículos 10,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20 del Plan de Reorganización Número 1 de 28 de julio de 1995, según enmendado, del Departamento de la Familia, como los Artículos 11,12,13,14,15,16,17,18,19,20 y 21, respectivamente; a los fines de crear la Administración de las Personas de Edad Avanzada, y concederle las facultades para implantar la política pública declarada en esta Ley, reglamentar, planificar, coordinar, administrar, desarrollar, fiscalizar y evaluar todos los programas relacionados con los servicios a las personas de edad avanzada que operan con fondos federales y/o estatales; transferir esas facultades, así como sus fondos, asignaciones, equipos, expedientes, empleados y otros activos o propiedad de la Oficina del Procurador (a) de las Personas de Edad Avanzada a la nueva Administración; designar la Administración a cargo de los programas federales establecidos por la Ley Pública Núm. 89-73 de 14 de julio de 1965, conocida como “Older American Act of 1965”; derogar los Artículos 4,7,9,10,11,12 y 16 de la Ley Núm. 203 de 7 de agosto de 2004, según enmendada; establecer cláusulas transitorias; y para otros fines.”

(GOBIERNO; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1836

Por la señora Raschke Martínez:

“Para añadir los Artículos 4 y 5 a la Ley Núm. 328 de 15 de abril de 1946; reenumerar las subsiguientes Artículos correspondientes, a los fines de acreditar el período trabajado como empleado por contrato, a aquellos que están laborando en el Programa de Comedores Escolares en exceso de seis (6) meses en la misma posición; establecer el puesto de Profesional de Servicio de Alimento Itinerante; y para otros fines.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 1837

Por la señora Raschke Martínez (Por Petición):

“Para establecer la “Ley de Otorgación de Status a Personal Docente del Departamento de Educación de Puerto Rico”; para enmendar los Artículos 2.02, 4.05, 7.04 Y 7.05 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada; enmendar las Secciones 1, 2 y 3 y añadir una nueva Sección 1-A a la Ley Núm. 312 de 15 de mayo de 1938; y enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 94 de 21 de junio de 1955, según enmendada; con el propósito de otorgar permanencia a los maestros del sistema público de educación que tengan en este momento status transitorio elegible; entre otros asuntos.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 1838

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar el Artículo 24 de la ley Núm. 76 de 12 de abril de 2006, conocida como “Ley para Reglamentar la Profesión de Tecnólogos Radiológicos en Imágenes de Diagnóstico y Tratamiento en Puerto Rico” con el propósito de extender el periodo de Certificación y Recertificación sin examen.”

(SALUD)

**Administración

R. C. del S. 658

Por la señora Arce Ferrer:

“Para autorizar a la Oficina del Procurador del Veterano a transferir al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de mil dólares (\$1,000.00) para cubrir los gastos de la fabricación de una placa modelo para tablillas distintivas que podrán utilizar los miembros de la organización militar Purple Heart; y para otros fines.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 659

Por los señores García Padilla, Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura someter ante la Asamblea Legislativa un Informe detallado en torno a las gestiones realizadas por la agencia en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Núm. 49 del 3 de agosto de 2009, “Ley para declarar la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno al desarrollo agrícola de los terrenos comprendidos dentro del denominado Valle de Yabucoa”.”

(AGRICULTURA)

R. C. del S. 660

Por los señores García Padilla, Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para ordenar a la Junta de Calidad Ambiental elaborar y presentar ante la Asamblea Legislativa un “*Plan de limpieza y estrategias para el desarrollo sustentable de terrenos industriales contaminados en el Municipio de Yabucoa*”, el cual debe incluir un estudio sobre la situación actual de los terrenos industriales impactados por pasadas operaciones industriales en Yabucoa, con especial énfasis en las fincas excluidas de las disposiciones de la Ley Núm. 49 del 3 de agosto de 2009, “Ley para declarar la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno al desarrollo agrícola de los terrenos comprendidos dentro del denominado Valle de Yabucoa”.”

(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

R. C. del S. 661

Por los señores García Padilla, Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para ordenar a la Junta de Planificación establecer restricciones en el desarrollo del Plan de Ordenación Territorial de Yabucoa en vías de elaboración que impidan la calificación de suelos bajo el Distrito de Zonificación I-2 (Industrial pesado) en este Municipio. Esto con el propósito de viabilizar la identificación de suelos afectados adversamente por operaciones industriales altamente contaminantes y promover su limpieza y futuro desarrollo sustentable. Estas restricciones deberán considerar los efectos detrimentales de las industrias pesadas sobre el aire, agua y otros factores ambientales con el propósito de establecer parámetros de protección a las comunidades afectadas adversamente por la contaminación ambiental prevaleciente como consecuencia de pasadas operaciones industriales.”

(DESARROLLO ECONOMICO Y PLANIFICACION)

R. C. del S. 662

Por los señores Suárez Cáceres, García Padilla y Tirado Rivera:

“Para ordenar a la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio someter a la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el “Plan de Acción” requerido en el Artículo 5 de la Ley Núm. 227 de 12 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como “Ley para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio”, así como un informe contentivo de sus recomendaciones de acciones administrativas y legislativas necesarias para la implementación efectiva del mismo.”

(SALUD)

R. C. del S. 663

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Maldonado, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para autorizar al Departamento de Hacienda a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de veintidós millones cien mil de dólares (\$22,100,000) para nutrir el Fondo de Manejo de Neumáticos en cumplimiento con la Ley Núm. 71 de 31 de agosto de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Manejo de Neumáticos” y disponer el modo en que será satisfecha la obligación incurrida.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 664

Por el señor Díaz Hernández:

“Para designar el puente que discurre por encima del Río Humacao en el municipio de Humacao como Julio Cesar López Gerena para honrar la trayectoria de dicho Ex-Alcalde y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.”

(GOBIERNO)

R. del S. 1658

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia llevar a cabo un estudio abarcador sobre el Programa de Talleres para maestros que ofrece el Departamento de Educación.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1659

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenar a las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio y un análisis abarcador sobre las certificaciones y acreditación del personal paramédico y técnico de emergencias médicas; así como las acreditaciones a individuos y corporaciones de servicios de transporte médico, los programas de educación continuada para el ejercicio de la profesión de técnico de emergencias médicas y los requisitos de acreditación por la Comisión de Servicio Público y por el Departamento de Salud de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1660

Por el señor Díaz Hernández:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado que realice una investigación sobre los centros y hogares de rehabilitación de sustancias controladas; su funcionamiento, administración y servicio que le están brindando a nuestros jóvenes y adultos en el Distrito de Humacao.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1661

Por el señor Soto Díaz:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, investigar el manejo y el destino final de los equipos que la Administración de Rehabilitación Vocacional facilita a la población con impedimentos que reciben sus servicios.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1662

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado a que lleve a cabo una investigación exhaustiva acerca de la posible comisión de actos ilegales o de malversación de fondos relacionados con la construcción de la carretera 4494, conocida como “Conector de Isabela” en dicho Municipio; e investigar si dichos actos, de haber ocurrido, han contribuido a la incidencia inusual accidentes en dicha vía.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1663

Por la señora Peña Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico Civil del Senado de Puerto Rico a realizar una exhaustiva y profunda investigación sobre el funcionamiento y efectividad de los programas de desvío dirigidos a acusados de violencia doméstica, conductores bajo los efectos de alcohol, drogas y maltrato de menores, entre otros.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1664

Por la señora Peña Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales que investigue profunda y exhaustivamente los procesos de fiscalización e intervención gubernamental con respecto a los establecimientos de gasolina que han cerrado operaciones en toda la isla, de manera que se protejan la salud de la ciudadanía y el medio ambiente; por la existencia de tanques de almacenamiento soterrados entre otros aspectos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1665

Por la señora Peña Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico Civil; a la Comisión Asuntos de la Mujer; y a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, que investiguen profunda y exhaustivamente la implementación de la Ley Núm. 99 de 18 de septiembre de 2009, para evaluar si la ley ha sido efectiva; si la aprobación de la misma ha resultado en la protección de las víctimas en los casos de violencia doméstica; y si las agencias concernientes están realizando sus funciones adecuadamente para proteger a las víctimas de violencia doméstica, conforme lo establecido en dicha legislación.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1666

Por los señores Ortiz Ortiz y García Padilla:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico estudiar los alcances que ha tenido la implementación de la Ley 107 de 16 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de Arte Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1667

Por los señores Ortiz Ortiz y García Padilla:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio abarcador sobre las necesidades económicas, sociales, educativas y de salud de los residentes del Municipio de Orocovis así como los planes de gubernamentales y municipales para el desarrollo socio-económico para la municipalidad.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1668

Por los señores Ortiz Ortiz y García Padilla:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación detallada a fin de evaluar los procedimientos llevados a cabo por el Municipio Autónomo de Ponce para la contratación de “Municipality Consultants Group, Inc.”, y “Lopez-Vega, CPA, PCS”, a los fines de determinar si existe algún conflicto de interés entre ambas corporaciones.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1669

Por el señor Martínez Santiago:

“Para expresar la más calurosa felicitación y merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la “*Asociación de Cuidado Respiratorio de Puerto Rico*” por su contribución al desarrollo para el manejo de condiciones respiratorias, su compromiso en beneficio de la salud en Puerto Rico; y con motivo de la celebración de los *veinticinco (25) años* de trayectoria.”

R. del S. 1670

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un abarcador estudio sobre la situación del servicio de Energía Eléctrica y alumbrado en el Sector Pueblo Nuevo en el municipio de Camuy.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1671

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un abarcador estudio sobre la situación del sistema de Alcantarillado en el Sector Pueblo Nuevo en el municipio de Camuy.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1672

Por las señoras Nolasco Santiago y Arce Ferrer:

“Para expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a los Leones, Domadoras y esposos, Leos y Cachorros del Distrito 51 Múltiple de la Asociación Internacional de Clubes de Leones en ocasión de celebrarse la Semana del Leonismo del 17 al 23 de octubre de 2010.”

PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS Y RESOLUCIONES CONCURRENTES DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDAS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 2863

Por la señora González Colón:

“Para adoptar la “Ley para Regular el Negocio de Préstamos Hipotecarios de Puerto Rico”; derogar la Ley Núm. 97 de 5 de junio de 1973, según enmendada, conocida como la “Ley de Instituciones Hipotecarias”; imponer penalidades; y para otros fines.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. de la C. 2864

Por la señora González Colón:

“Para enmendar los Artículos 2, 3, 4, 6 y 7; derogar el Artículo 8; reenumerar los actuales Artículos 9, 10 y 11, como los Artículos 8, 9 y 10, respectivamente y enmendarlos; reenumerar el actual Artículo 12 como el Artículo 11; reenumerar los actuales Artículos 13, 14 y 15, como los Artículos 12, 13 y 14, respectivamente y enmendarlos; y reenumerar los actuales Artículos 16, 17 y 18, como los Artículos 15, 16 y 17, de la Ley Núm. 214 de 14 de octubre de 1995, según enmendada, conocida como "Ley para Reglamentar el Negocio de Intermediación Financiera", con el propósito de atemperarla al estado de derecho vigente y para otros fines relacionados.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. de la C. 2872

Por el señor Méndez Núñez:

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 9, 13, 14, 16 y 18 de la Ley Núm. 171 de 11 de mayo de 1940, según enmendada, conocida como “Ley de Colegiación de los Trabajadores Sociales”, a los fines de denominar el “Colegio de Trabajadores Sociales” como “Colegio de Profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico” y la “Junta Examinadora de Trabajadores Sociales” como “Junta Examinadora de Profesionales del Trabajo Social”, de modo que dicho Colegio y su Junta posean un nombre cuyo lenguaje sea neutral e inclusivo, y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

ora/jeor